

# SISTEMA DE RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE OPERACIONES EN MERCADO DE CAPITALES

Para Casa de Bolsa Ve por Más, S.A. de C.V., Grupo Financiero Ve por Más (Casa de Bolsa Bx+) es importante dar a conocer las características de su Sistema de Recepción y Asignación con el que realizamos nuestras operaciones en el Mercado de Capitales que se negocian en las Bolsas de Valores.

## CARACTERÍSTICAS

El Sistema de Recepción y Asignación es por donde se procesan y administran las instrucciones que nuestros clientes giran para realizar operaciones en el mercado accionario que cotiza en las Bolsas de Valores.

Nuestro sistema cumple con las Disposiciones que señala la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).

**Casa de Bolsa Bx+** cuenta con la capacidad de operar directamente en las dos Bolsas de Valores que operan en México por las que tenemos acceso a valores nacionales y extranjeros a través del Sistema Internacional de Valores (SIC).

Las instrucciones de nuestros clientes son registradas como órdenes a través de nuestros ejecutivos, que son certificados por la Asociación Mexicana de Instituciones Bursátiles y autorizados por la CNBV.

**Casa de Bolsa Bx+** es responsable de las operaciones efectuadas por sus clientes mediante el Sistema de Recepción y Asignación.

Una vez que el **cliente** establece un Contrato de Intermediación Bursátil con la **Casa de Bolsa Bx+**, se encuentra en posibilidad de llevar a cabo operaciones de Mercado de Capitales en ambas Bolsas de Valores. Para ello, el **cliente** debe girar instrucciones, a través de los medios de acceso autorizados, proporcionando la siguiente información:

- Número de Contrato
- Nombre del "Cliente"
- Indicación de operación de compra o de venta
- Cantidad
- Emisora, Serie
- Precio

- Tipo de Instrucción
- Tipo de Orden
- Vigencia
- % Volumen Descubierto (en su caso)
- Precio límite (en su caso)
- Tiempo específico (en su caso)
- Precio de Protección (en su caso)
- Volumen Mínimo de Ejecución (en su caso)
- Atributos de Cancela total o parcial (en su caso)
- Diferencial en pujas (en su caso)

## TIPO DE INSTRUCCIÓN

Las instrucciones se clasifican:

- Al Libro
- A la Mesa

Las instrucciones al Libro son transmitidas directamente y en forma inmediata a las Bolsas de Valores. Las instrucciones a la Mesa son administradas con la intervención de los Operadores de la Mesa de Capitales de **Casa de Bolsa Bx+**.

Previo al envío de instrucciones a la Mesa, es importante que primero el cliente sea considerado como "Cliente elegible", debiendo manifestar su interés y el entendimiento de las diferencias entre las instrucciones que gire al libro y a la mesa, así como que los operadores de bolsa son los encargados de administrar y ejecutar las órdenes derivadas de instrucciones giradas a la mesa, así mismo cumplir por lo menos una de las siguientes características:

- Inversionista institucional, Institución financiera del exterior o Inversionista extranjero con carácter de Inversionista institucional en su país de origen.
- Personas físicas o morales que tengan contratado el servicio de Gestión de inversiones o un Asesor en inversiones independiente.
- Personas físicas o morales que acrediten inversiones en valores o ingresos brutos anuales por los montos establecidos por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. (Para mayor información al respecto contactar a su ejecutivo)

Las instrucciones sobre emisoras del SIC se enviarán a la mesa, independientemente del volumen o tipo de cliente.

## TIPO DE POSTURAS

Adicionalmente, las órdenes se clasifican por sus características en las siguientes modalidades:

**A Mercado con Protección.** - aquella postura en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar a los diferentes niveles de precio que existan en sentido opuesto sin rebasar el precio de protección establecido.

**Al Cierre/al precio del cierre.**- aquella para celebrar una operación al precio de cierre durante la sesión de remate.

**Después del Cierre.**- aquella que no haya sido ejecutada al cierre, permaneciendo vigente en el sistema de negociación de la bolsa correspondiente para ser negociadas después del cierre. El Sistema de Recepción y Asignación permite la captura de órdenes en esta modalidad después del cierre, una vez cerrado el mercado continuo, enviándolas al Sistema de Negociación de la bolsa identificadas como modalidad Después del Cierre.

**Orden al Precio Promedio del Día.**- aquella postura que se registra sin precio y es asignada al precio promedio ponderado de un valor durante toda la sesión de remate.

**Orden a Precio Medio.**- aquella postura en la que no se indica precio y el comprador o vendedor están dispuestos a cerrar al precio medio que existe entre la mejor postura de compra y venta del libro de órdenes principal de la Bolsa que corresponda.

**De Tiempo Específico.**- la que se ingresa al Libro Electrónico por un período determinado, dentro de una misma sesión bursátil.

**Global.**- agrupa instrucciones de diversos clientes o de un solo Cliente con varias cuentas, con idénticas características en cuanto a precio, emisora, valor, serie y cupón vigente.

**Limitada/ Limitada por Precio.**- aquella para celebrar una operación a un precio determinado por el cliente o, en su caso, a uno mejor.

**Mejor Postura Limitada Pasiva y Activa / Pegadas.**- aquella con precio límite de ejecución que se ingresa al Sistema Electrónico de Negociación de la bolsa como la mejor postura. En caso de presentarse posteriormente otras posturas que mejoren a la primera, ésta se sustituye hasta llegar al precio límite establecido.

**Mejor Postura Limitada Pasiva con Sentido Opuesto.**- aquella con precio límite de ejecución que se ingresa al Sistema Electrónico de Negociación de la bolsa sigue el mejor precio límite visible en sentido contrario, sin tener la condición de ataque de la MPL activa.

**Volumen Oculto.**- aquella para ser desplegada en el Sistema Electrónico de Negociación de las bolsas, mostrando una parte de su volumen total.

**Venta en Corto:** aquellas en las que el vendedor asegura la entrega de los valores objeto de la venta, con otros valores de la misma especie y calidad, obtenidos mediante la concertación de un préstamo de valores.

**Cruce.**- cuando el miembro representa al comprador y al vendedor en la misma operación.

**Cruces por excepción.**- cuando el miembro representa al comprador y al vendedor en la misma operación. Se debe indicar si el precio está basado en un cálculo de VWAP o TWAP.

Para el caso de clientes que envíen sus órdenes "A la Mesa" se podrán administrar a través de las siguientes modalidades:

### VWAP (precio medio ponderado por volumen):

El precio medio de negociación de un valor es similar a un promedio móvil, pero incorpora los datos de volumen, además de la acción del precio. Este indicador se conoce más comúnmente como precio medio ponderado por volumen, o VWAP que es la media de la función de distribución del volumen. El precio medio se calcula determinando, por un período de tiempo dado, el precio que pagó el participante promedio del mercado por sus acciones.

Mientras que un promedio móvil simple muestra cómo ha cambiado el precio a través del tiempo, el precio de negociación promedio suele diferir considerablemente, ya que ciertos momentos incurren en una mayor actividad que otros, influyendo dramáticamente en este. El precio medio de negociación se utiliza con mayor frecuencia en un contexto cotidiano; se regresa a ceros al comienzo de cada día de negociación.

Sin embargo, es posible calcular el precio medio de negociación para cualquier período, tal como un mes o un año.

#### **TWAP (Promedio de tiempo ponderado de los precios):**

Busca obtener un precio promedio ponderado por tiempo, se calcula desde el momento en que envía la orden hasta que se completa. Los usuarios pueden establecer la orden para que opere solo cuando se cumplan ciertas condiciones. Para el algoritmo TWAP, el cálculo del precio promedio se realiza desde el momento de la entrada de la orden hasta el horario establecido y solo intentará ejecutarla cuando se cumplan los criterios.

## MEDIOS DE ACCESO

Las instrucciones que el **cliente** gire a **Casa de Bolsa Bx+**, podrán hacerse en forma telefónica, escrita, correo electrónico designado por el **cliente**, protocolo FIX y/o los medios electrónicos autorizados por la Institución y aceptados por el **cliente** y **Casa de Bolsa Bx+**. El **cliente** podrá generar instrucciones de compra o de venta, a través de medios electrónicos, utilizando la clave de acceso que convenga en el entendido de que sustituirá a la firma autógrafa, por lo que las constancias documentales o técnicas en donde aparezca, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos suscritos por las partes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, conforme a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, por lo que será su estricta responsabilidad el uso que se le otorgue a dicha clave. Los medios de acceso que se le proporcionen al **cliente**; dependerán de los servicios de inversión específicos contratados con la Institución, de conformidad con los siguientes:

Asesorado y no Asesorados:

Por teléfono, escrito o correo electrónico.

No Asesorados que es por Ejecución.

Por teléfono, escrito, correo electrónico o vía internet (Portal Web o aplicación móvil).

Para el caso de las órdenes recibidas vía Internet (Portal Web o aplicación móvil), únicamente se operarán aquellas en las siguientes modalidades:

- **Aplicación móvil:**  
Limitadas en precio
- **Portal Web:**  
Limitada en precio  
Mercado con protección  
Mejor Postura Limitada Activa / Postura Pegada Activa  
Mejor Postura Limitada Pasiva / Postura Pegada Pasiva  
Mejor Postura Limitada pasiva con sentido opuesto

## HORARIOS DE RECEPCIÓN DE INSTRUCCIONES

**"Casa de Bolsa Bx+"**, recibe las instrucciones de sus clientes en los siguientes horarios:

- Con intervención de ejecutivo con apego a los horarios de operación de las Bolsas de Valores.
- Medios Electrónicos, las 24 horas de todos los días del año (excepto el tiempo que destine Casa de Bolsa Bx+ para efectuar el cierre diario y/o mantenimiento a la base de datos).
- Por Protocolo FIX, con apego a los horarios de operación de las Bolsas de Valores.

Los horarios de operación se apegarán a las disposiciones y consideraciones que la CNBV y las bolsas de valores establezcan.

Las instrucciones recibidas una vez finalizada la sesión bursátil y en horas y días inhábiles serán transmitidas a las Bolsas de Valores a la apertura de la próxima sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente, en la misma secuencia de tiempo en que se recibieron en el Sistema de Recepción y Asignación.

**Casa de Bolsa Bx+** verificará, respecto de cada instrucción recibida lo siguiente:

- I. Tipo e identidad de cliente
- II. Que quien gire la instrucción tenga facultad para ello
- III. Que la instrucción pueda ser registrada como orden, de acuerdo al tipo de instrucción y modalidad antes señaladas.

**"Casa de Bolsa Bx+"** rechazará las instrucciones que no cumplan los requisitos antes mencionados, sin que por ello incurra en responsabilidad o falta alguna.

## REGISTRO DE LAS ÓRDENES

Las instrucciones que **"Casa de Bolsa Bx+"**, reciba serán ingresadas inmediatamente como órdenes al sistema de Recepción y Asignación, en los mismos términos en que hayan sido giradas, con independencia del medio a través del cual se instruyó y en la misma secuencia de tiempo en que se recibieron. Una vez registradas en el sistema de Recepción y Asignación, adquirirán el carácter de órdenes y se transmitirán a las bolsas correspondientes.

En caso de instrucciones que generen una orden que deba ser ejecutada de manera sucesiva o fraccionada, **"Casa de Bolsa Bx+"** registrará en su Sistema de Recepción y Asignación cada orden con su correspondiente folio consecutivo.

# VIGENCIA DE LAS ÓRDENES

La vigencia de las órdenes podrá ser por un día o por el número de días que el **cliente** indique. En ningún caso la vigencia de una orden excederá de treinta días naturales.

En caso de que el **cliente** no señale el plazo, la vigencia será de un día. Las órdenes estarán vigentes hasta en tanto concluya su plazo o sean ejecutadas, lo que suceda primero.

# TRANSMISIÓN DE ÓRDENES

La transmisión de órdenes se hará de acuerdo al deber de mejor ejecución, considerando los factores que se indican a continuación en el orden señalado, salvo que por las características de la instrucción se requieran aplicar en un orden distinto:

- El mejor precio disponible en las bolsas de valores, dadas las condiciones de mercado al momento de la ejecución.
- El volumen de dicho valor disponible en las bolsas de valores
- La probabilidad de ejecución que incorpora la información de al menos los últimos tres meses, dicha información es publicada diariamente por las bolsas de valores de acuerdo al Anexo 5 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las bolsas de valores.

Cuando el tipo de orden no esté contemplada en ambas bolsas de valores, ésta se enviará a aquella bolsa en la que se contemple el tipo de orden respectivo.

Previo a la transmisión de las posturas derivadas de órdenes, **Casa de Bolsa Bx+** verificará, por medio de mecanismos de control y políticas de operación, que en la cuenta correspondiente habrá valores o recursos suficientes en la fecha de liquidación de la operación de que se trate, que permitan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

En caso de órdenes de venta, se verificará adicionalmente que los valores respectivos no se encuentran afectos en garantía ni disponibles como valores objeto de préstamo.

Las órdenes que no cumplan con los requisitos antes señalados, serán rechazadas por **Casa de Bolsa Bx+**, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna.

**Casa de Bolsa Bx+**, transmitirá al Sistema Electrónico de las bolsas de valores, de acuerdo al resultado de Mejor Ejecución.

Tratándose de órdenes derivadas de instrucciones a la Mesa giradas por sus clientes, la **Casa de Bolsa Bx+** podrá fraccionar su volumen e intercalar su transmisión con otras órdenes que se hayan registrado con posterioridad a aquélla en el Sistema de Recepción y Asignación.

En caso de órdenes operadas bajo la modalidad de Volumen Oculto, serán desplegadas en los Libros Electrónicos de las bolsas mostrando parte de dicho volumen, ajustándose a lo previsto en los reglamentos internos de las bolsas correspondientes.

**Casa de Bolsa Bx+**, transmitirá a los Sistemas Electrónicos de Negociación de las bolsas de valores, las posturas que corresponda a cada orden registrada en su Sistema de Recepción y Asignación, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En el caso de órdenes derivadas de instrucciones al Libro giradas por clientes, éstas se transmitirán como posturas inmediatamente después de su registro, o bien, inmediatamente al inicio de la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción, si fueron recibidas en horas o días inhábiles.
- II. En el caso de órdenes derivadas de instrucciones a la Mesa giradas por clientes, éstas se transmitirán como posturas por su totalidad o en fracciones durante la sesión bursátil en que se reciba la instrucción, o bien durante la sesión bursátil del día hábil inmediato siguiente al de su recepción, cuando las instrucciones se reciban en horas o días inhábiles.

Cuando estas órdenes tengan identidad en el sentido de la operación, según sea compra o venta, y en los valores a que estén referidas tendrán prelación entre sí, según su folio de recepción.

El Sistema de Recepción y Asignación de **Casa de Bolsa Bx+** asigna un folio consecutivo a cada orden que ingrese, el cual es diferente para las órdenes derivadas de instrucciones al Libro, para las órdenes derivadas de instrucciones a la Mesa, por lo que cada una lleva su respectivo orden de prelación.

En caso de órdenes con vigencia superior a un día y mientras no sean ejecutadas, **Casa de Bolsa Bx+**, las mantendrá en el Libro Electrónico de las Bolsas de Valores, durante la vigencia de la orden y hasta en tanto concluya dicha vigencia o sean ejecutadas, lo que suceda primero. Tendrán la prelación que corresponda según su folio de recepción.

## EJECUCIÓN DE ÓRDENES

**Casa de Bolsa Bx+** notificará a sus clientes la ejecución de las órdenes derivadas de las instrucciones giradas por ellos, el mismo día en que dicha ejecución se lleve a cabo, a través de los medios establecidos en el Contrato de Intermediación Bursátil.

## ASIGNACIÓN DE OPERACIONES

**Casa de Bolsa Bx+** no promoverá, la opción para compartir asignación, según los términos señalados en las Disposiciones de carácter general aplicables a las casas de bolsa.

**Casa de Bolsa Bx+**, asignará las operaciones, observando la secuencia cronológica de ejecución de dichas operaciones en las bolsas y de acuerdo al folio que corresponda a la orden que fuera satisfecha en la propia **Casa de Bolsa Bx+**, lo que tendrá lugar en forma inmediata al hecho, salvo tratándose de las órdenes Globales.

Las asignaciones efectuadas por **Casa de Bolsa Bx+** se registrarán en su Sistema de Recepción y Asignación, en forma inmediata y en la misma secuencia cronológica en que se realicen. Por ningún concepto podrá asignarse una operación cuando la hora de realización del hecho en bolsa sea anterior a la hora de recepción y de registro de la orden.

Las operaciones derivadas de la ejecución de una orden bajo la modalidad Global se asignarán conforme a lo siguiente:

Cada orden individual tendrá nombre del cliente, fecha y hora exacta de recepción de la instrucción, y su asignación se efectuará con base en el número de folio que le corresponda.

- I. La asignación se hará:
  - a. A prorrata, cuando las operaciones se hubieren concertado al mismo precio
  - b. Cuando se hubieren concertado a distintos precios, se asignarán con base al precio promedio ponderado

## REVISIÓN DE OPERACIONES

**Casa de Bolsa Bx+**, cuenta con un área encargada de revisar que las operaciones efectuadas a través de los Sistemas de Negociación de las Bolsas de Valores, se realicen en estricto apego a la normatividad que las regula, incluyendo la observación de los manuales de operación auto-regulatorios elaborados para tal fin.

## MODIFICACIONES Y CANCELACIONES

Las órdenes podrán ser modificadas y/o canceladas, siempre y cuando no hayan sido ejecutadas en su totalidad:

- I. En caso de órdenes con vigencia de un día, el mismo día en que la orden fue instruida.
- II. En caso de órdenes con vigencia mayor a un día, diariamente y hasta el último día hábil de vigencia de la orden a menos que la postura pueda mantenerse en el Libro Electrónico de las Bolsas de Valores, hasta en tanto no concluya dicha vigencia o sean ejecutadas, lo que suceda primero.

Al modificar se pierde prelación (asignando nueva hora y folio de ingreso) cuando:

- a. Cualquier modificación al precio
- b. Se incrementa el volumen mínimo de ejecución (VME)
- c. Se modifica la vigencia

## NOTIFICACIÓN A CLIENTES

**Casa de Bolsa Bx+** pondrá a disposición del **cliente**, en las oficinas de **Casa de Bolsa Bx+**, en donde se maneje la cuenta o bien vía correo electrónico (a petición del **cliente**), la carta confirmación de la ejecución de sus órdenes, el mismo día en que se ejecuten. **Casa de Bolsa Bx+** mantendrá a disposición del **cliente**, una constancia sobre aquellas órdenes que fueron insatisfechas total o parcialmente, cuando menos por el plazo de un año, a partir del momento en que la orden del **cliente** no pudo ser operada.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Casa de Bolsa Bx+** se abstendrá de ejecutar operaciones que sean contrarias a la Ley, Disposiciones o cualesquiera normativas aplicables a la misma **Casa de Bolsa Bx+**.



Acércate a tu ejecutivo  
**01800** *Ve por Más*  
8 3 7 6 7 6 2 7  
[vepormas.com](http://vepormas.com)